

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 66 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Julio 13 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

“Artículo 4°.- De surgir diferencias por aplicación de las Escalas Salariales a efectos de su adecuación, se establece un “Adicional por Reubicación - Ley N° 4948”, el que tendrá el carácter Remunerativo, Bonificable, Transitorio y Excepcional y será absorbido por futuros incrementos salariales a cualquier otro aumento que sufran en adelante las categorías asignadas a los agentes transferidos”

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3390-BS.

EXPTE. N° 0723-0286/01

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el Convenio de Beca, celebrado en fecha 08 de noviembre de 2001, entre el entonces Ministro de Bienestar Social, Dr. Carlos Alberto Lucero y la Dr. Eugenia Fernanda Araoz, D.N.I. N° 23.835.376, CUIL N° 27-23835376-4, para desempeñar como Medico Residente de 1° Año en la U. De O.: 2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Oras", en el periodo y especialidad que en el mismo se establece, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3437-H.

EXPTE. N° 500-1313/2004

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el MINISTERIO DE HACIENDA y la Licenciada PATRICIA ESTER FARAH, D.N.I. N° 16.247.835, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2004.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2763-G.

EXPTE. N° 0419-490-03

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DE 2004.-

EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación del Inmueble sito en calle Lavalle N° 621 de esta Ciudad, celebrado entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO, presentada por su titular Dr. JUAN LUCIO VALDEZ, y el COLEGIO DE INGENIEROS DE JUJUY, representado por su Presidente Ing. D. SERGIO ARAMAYO, D.N.I. N° 16.347.643, cuyo texto corre a Fs. 33 bis/36de autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3199-H.

EXPTE. N° 0513-1050/00

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DE 2005

EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exonerase de la Administración Publica Provincial al agente JUAN HUGO DIONICIO D.N.I. N° 12.006.035, Categoría 07 de la Dirección Provincial de Rentas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 173°, inc. 3 en concordancia con el artículo 174° inc. 2 de la Ley 3161/74, con la correspondiente inhabilitación a perpetuidad para desempeñar cargos en la administración Publica Provincial, sin perjuicio de la

responsabilidad patrimonial que asimismo le pudiera corresponder.

ARTICULO 2°.- Las disposiciones establecidas en el artículo anterior rigen a partir del día 02 de septiembre del año 2002.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1667-H.

EXPTE. N° 0516-2923/91

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JULIO DE 2004.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de RAFAEL VICENTE TOLAY, D.N.I. N° 10.941.261 y de ANDREA ROMAN, D.N.I. N° 12.026.809 EL TERRENO INDIVIDUALIZADO COMO Lote 38 de la Manzana 644, Padrón A-72775, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2490-H.

EXPTE. N° 200-266/2000

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE DICIEMBRE DE 2000.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdesse al COLEGIO MODELO PALPALA un subsidio de Pesos CINCO Mil (\$5.000) que será destinado a cubrir urgentes necesidades de funcionamiento de ese establecimiento educativo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3124-H.

EXPTE. N° 500-1478/2004

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE ABRIL DE 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Hacienda, Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA y la señorita MARIA VALERIA GOMEZ REARTE, D.N.I. N° 28.930.236, a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3434-G.

EXPTE. N° 0412-263-P-04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de Junio de 2005, el cese en servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, ANGEL ROBERTO ROLDAN, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. K) en concordancia con al Artículo 22° Inc. C) de la ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3509-H.**EXPTE. N° 500-24/2005****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Hacienda, Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA y la señorita MARIA ALICIA ROCHA MACHICADO, D.N.I. N° 23.140.969, a partir del día 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3557-H.**EXPTE. N° 464-A-1986****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a título gratuito y a favor de MARTA SOLEDAD MORON ARROYO, D.N.I. N° 18.687.682, el terreno fiscal individualizado como Lote 19 de la Manzana 48, Padrón A-68.194 ubicado en Barrio Belgrano, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

ARTICULO 2°.- La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3169/74- Régimen de Tierras Fiscales su modificatoria Ley N° 4540/90, y su Decreto Reglamentario 6038-H-79, estando excluida la adjudicataria y su grupo familiar de los programas de viviendas o loteo fiscales urbanos que inicien o ejecuten organismos nacionales provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3486-G.**EXPTE. N° 0300-522-2004****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2005.-**

EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a favor de la "BIBLIOTECA POPULAR MANUEL BELGRANO" de esta ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Tres (33) Artículos, y corre agregado de Fs. 28 a 34 de autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO

VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN**ORDENANZA 2805/05****VISTO:**

El Convenio de pago realizado entre la Cooperativa Telefónica de Libertador General San Martín y la Municipalidad de Libertador General San Martín y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es beneficioso para ambas partes, ya que viene a solucionar un problema de vieja data mediante una compensación de carácter patrimonial y financiera entre ambas instituciones.

Que dicho Convenio está expresado en valores históricos de origen, sin actualizaciones ni intereses por mora de ninguna naturaleza lo que resulta muy ventajoso para los limitados recursos de las arcas Municipales.

Que en el mismo se contempla un ambicioso proyecto de remodelación de las instalaciones del Natatorio Municipal, el cual no puede ser aprovechado en la actualidad por los múltiples deterioros sufridos en los últimos años.

Por todo ello el Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2805/05

ARTICULO N° 1: Desafectar del dominio público Municipal la parcela identificada en el Artículo 3 inciso B de 950,62 m2 del convenio de pago firmado entre la Municipalidad de Libertador General San Martín y la Cooperativa Telefónica.

ARTICULO N° 2: Ratificase en todos sus términos el convenio de pago entre la Cooperativa Telefónica y la Municipalidad de Libertador General San Martín.

ARTICULO N° 3°: Otorgar en comodato por el término de 10 años el Natatorio Municipal con opción a prórroga de acuerdo a lo que establece la Carta Orgánica en su Artículo 86.

ARTÍCULO 4°: De forma pase a los registros oficiales, cumplido archívese.

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTÍN, con tratamiento aprobatorio en Sesión Ordinaria del Día Miércoles 29 de Junio del año 2.005.-

PASE: al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACIÓN y demás fines.

DESE al Concejo Deliberante para su Registro Legislativo y Municipal .-

CONCEJO DELIBERANTE, 29 DE JUNIO DEL AÑO 2.005

ENRIQUE D' ALOIA

Secretario Parlamentario

Concejo Deliberante

Ldor. Gral. San Martin (Jujuy)

RAMON JORGE ALE

Presidente

Concejo Deliberante

Ldor. Gral. San Martin (Jujuy)

PROMULGACIÓN:

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2805/05

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 DE JULIO DE 2.005.

LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE JUJUY.

DR. JUAN CARLOS MOTTA

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Ldor. Gral. San Martin

ERMINDO E. MARCELO LLANOS

Intendente

Munic. de Ldor. Gral. San Martin

8/11/13 JULIO

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**ORDENANZA 2806/05****VISTO:**

Las Resoluciones N° 041/99 y N° 637/04, del Instituto del Seguro de Jujuy y el Decreto N° 2971- B.S. – 2.005, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, y:

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Decreto se crea el Programa de financiamiento de pago del Co – Seguro de Prestaciones Médicas, denominado “Fondo Solidario de Co – Seguro”, el que se desarrollará en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social. Que, el mencionado Fondo estará integrado por aportes del Tesoro Provincial, del Bade Acción Social, y el recupero de préstamos otorgados a los beneficiarios que requieran financiamientos en base al presente ordenamiento.

Que, en tal sentido y teniendo en cuenta que los Empleados Municipales se encuentran afiliados al Instituto del Seguro de Jujuy y que se beneficiarán con la implementación del referido Programa, es necesario adherir al Decreto N° 2971 – B.S. – 2.005, a fin de hacer operativo el Programa de Financiamiento de Pago de Co – Seguro.

Por todo ello el Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona la siguiente

ORDENANZA 2806 /05

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Libertador General San Martín al Decreto Provincial N° 2971 – B.S. – 2.005.

ARTICULO 2°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a realizar las retenciones a los empleados de la Municipalidad, afiliados al Instituto de Seguros de Jujuy, que hayan solicitado Financiamiento (préstamos), para hacer frente al pago de Co – Seguro de Internación y/o Co – Seguro de insumos biomédicos.

ARTICULO 3°: A los fines del Artículo precedente, la Municipalidad informará mensualmente, en soporte magnético, a Contaduría de la Provincia, los montos a descontar y retener de los empleados que hayan sido beneficiados con el financiamiento previstos en el Decreto N° 2971 – B.S. – 2.005.

ARTÍCULO 4°: Sanciónese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Envíese copia al Gobierno de la Provincia. Dése a los registros Oficiales. Cumplido. Archívese.

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTÍN, con tratamiento aprobatorio en Sesión Ordinaria del Día Miércoles 29 de Junio del año 2.005.-

PASE: al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACIÓN y demás fines.

DESE al Concejo Deliberante para su Registro Legislativo y Municipal

CONCEJO DELIBERANTE, 29 DE JUNIO DEL AÑO 2.005.-

ENRIQUE D' ALOIA
Secretario Parlamentario
Ldor. Gral. San Martin (Jujuy)

RAMON JORGE ALE
Presidente
Concejo Deliberante
Ldor. Gral. de San Martin (Jujuy)

PROMULGACIÓN:

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2806/05
DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 DE JULIO DE 2.005.
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE JUJUY.

DR. JUAN CARLOS MOTTA
Secretario de Gobierno
Munic. de Ldor. Gral. San Martin

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
Intendente
Munic. de Ldor. Gral. San Martin

8/11/13 JULIO LIQ. 43820 \$26.10

CONCURSOS Y QUIEBRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en el **EXpte. N° A-88.025/94**, caratulado: " **CONCURSO PREVENTIVO: ZALAZAR RAUL MARTIN, ZALAZAR RAUL UBALDO, ZALAZAR DOMINGO ARGENTINO Y TALLERES MICRON** ", hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto:... hacer lugar al pedido efectuado, de conformidad a lo previsto por el Art. 159 de la ley 24.522, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 25 de noviembre del 2005, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada, comprometiéndose la Concursada presentar en autos las conformidades que se vayan obteniendo de los distintos acreedores en forma periódica hasta la fecha señalada precedentemente. No siendo para más se dio por finalizado el acto firmando los comparecientes después de S.S. ante mi Actuaría que certifico. FDO.:DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ - DRA. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio de 2.005.

06/08/11/13/15 JULIO LIQ. N° 43799 \$ 19.50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Policía de la Provincia de Jujuy por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS por infracción al artículo 15 inciso d) reglamento del régimen disciplinario policial; donde resulta s/infractora la agente ELISA JORGELINA BELEN AGUIRRE, LEGAJO N° 13.613; solicita al notificación de la **agente ELISA JORGELINA BELEN AGUIRRE**, LEGAJO N° 13.613, para que en el termino de 48 horas a la publicación del presente edicto, se haga presente en la comisaria seccional 15 A. de la unidad regional 3; a efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarle declaración indagatoria administrativa, CONFORME a lo establecido en el artículo 47 y subsiguientes del reglamento de normas para sumarios administrativo, con el apercibimiento establecido en el artículo 48 y 49 del citado cuerpo legal que prevé en caso de incomparecencia injustificada la declaración de rebeldía y prosecución del expediente respectivo.-

Públíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

8/11/13 JULIO LIQ. N° 43821 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, hace saber que en el **Expte. N° A- 23020/04: “SUMARIO POR ADOPCIÓN DEL MENOR ARIEL HORACIO GALVAN – PREVIA ENTREGA EN GUARDA PREADOPTIVA**; se ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2005.- I.-...II.- En consecuencia, Notifíquese de este trámite a la progenitora del menor ARIEL HORACIO GALVAN, DNI. N° 44.349.473; ESTER NOEMI GALVAN, DNI. N° 28.727.661, por edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, tres veces en cinco días , a fin que la misma pueda hacer valer los derechos que le pudieren corresponder por su hijo menor protagonista de autos, en el termino de diez días, a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.- III.-...IV.- Notifíquese.- FDO: DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA – JUEZ – ANTE MI: DR. HUGO MOISES HERRERA – SECRETARIO.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 DE JULIO DE 2005.-

11/13/15 JULIO LIQ. N° 43834 \$ 11.70

El Ministro de Bienestar Social de la Provincia, en el **Expte. N° 700-00478/02**- Iniciado : Ministerio de Bienestar Social- REF.: **JOSE ANDRES ACUÑA SOLICITA PAGO DE DIFERENCIA DE HABERES COMO EXADMINISTRADOR DEL HOSPITAL “DR. ARTURO ZABALA”**.- Se hace saber a Ud., que el expediente de referencia se ha dictado la Resolución N° 000926-bs, de fecha 18

de Agosto del 2004, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: “VISTO ...CONSIDERADO:...EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar el Pedido de Pago del Subrogancia, solicitada por el Sr. José Andrés Cuña, Categoría 10-30 hs., Agrupamiento administrativo, personal de Planta Permanente del Hospital “Dr. Arturo Zabala”, consistente en la diferencia de haberes entre las Categoría 10-30 hs. por las funciones de administrador, desempeñadas en el citado establecimiento Hospitalario, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones con copia de la presente Resolución, a la Dirección del Hospital “Dr. Arturo Zabala”, a sus efectos, copia al Departamento Personal. Notifíquese al Sr. José Andrés Acuña. Cumplido, Archívese .- FIRMADO : C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR- MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL.- Publíquese en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio del 2005.- Fdo. Dra. María Gabriela Navarro – Jefa del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.-

11/13/15/18/20 JULIO S/C

El Ministro de Bienestar Social de la Provincia, en el **Expte. N° 715-00056/97-** Iniciado : “HOSPITAL DR. HECTOR QUINTANA”- Asunto: RECONSTRUCCIÓN DEL EXPTE. N° 700-22830/93, S/DESIGNACIÓN SRA.TERESA DEL VALLE SOTO EN CATG. 19-AMH, AGRUPAMIENTO TECNICO DEL NOSOCOMIO.- Se hace saber a Ud., que en el Expediente de referencia se ha dictado la Resolución N° 001804-BS, de fecha 3 de Abril del 2005, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: “VISTO:.. CONSIDERADO:.. EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declara la caducidad de la instancia Administrativa y el Archivo de la presente actuaciones, de conformidad a los expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el presente decisorio no implica la reapertura de instancias caducas o precluidas.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, registro de Libro de Resoluciones, remítase las con copia de la presente Resolución al Hospital de Niño “Dr. Hector Quintana”, a sus efectos, copia al Departamento Personal. Notifíquese a la Sra. Teresa del Valle Soto. Cumplido, archívese.-

FIRMADO: C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR- Ministro de Bienestar Social.-

Publíquese en el Boletín Oficial- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio de l 2005. Fdo. Dra. Gabriela María Navarro - Jefa del Departamento de Despacho del Ministerio de Bienestar Social.-

11/13/15/18/20 JULIO S/C

El Dr. VICTOR EDUARDO FARFAN, Vocal de Sala I Cámara Civil y Comercial en el Expte. N° B- 119511/04 Caratulado “Ordinario por Prescripción Adquisitiva Veinteañal: APOLINAR CHAÑI Y CRUZA ALANCAY c/ RAFAEL OLMOS Y LEONARDO OLMOS, ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio del 2005. De la demanda de Prescripción Adquisitiva Veinteañal promovida por APOLINAR CHAÑI Y CRUZA ALANCAY EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DE RAFAEL OLMOS Y LEONARDO OLMOS, de la misma, córrasele traslado por el término de QUINCE días (15), bajo apercibimiento de tenerlo por contestado en los términos del Art. 298 del C.P.C. En igual plazo intúmaselos a constituir domicilio legal dentro del radio de los kms. de esta Sala I, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del Ítem y a los efectos de la notificación. Publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local, TRES VECES en CINCO DÍAS por el término antes mencionado, los que comienzan a correr a partir del quinto día de la publicación art. 162 del C.P.C.

Dese la debida intervención al estado Provincial. (Art. 4015 ccs. del C.C.)

Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. VICTOR EDUARDO FARFAN – Vocal- ante mi DRA. CLAUDIA A. QUINTAR- Secretaria.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio del 2005.-

13/15/18 JULIO LIQ. N° 43838 \$ 28.50.-

===Dr. JORGE DANIEL ALSINA, vocal de la Sala Segunda de la cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-99509/03** caratulado “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: RUBÉN F. CALISAYA C/ CANCHI HUGO Y REILE JAVIER OSCAR. “Procede a notificar al Sr. OSCAR REILE el siguiente Decreto: S.S. DE JUJUY, 30 DE ABRIL DEL 2004. Atento al informe Actuarial que antecede y a lo solicitado, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a REILE JAVIER OSCAR a lo peticionado en el punto II téngase presente para su oportunidad III Notifíquese por cédula y las posteriores Resoluciones por Ministerio de Ley cualquiera fuere su naturaleza. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA – vocal Ante mi Dra. ELBA RITA CABEZAS- secretaria.----Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-----

SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO.-

13/15/18 JULIO LIQ. N° 43839 \$11.70.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. MIGUEL ANGEL PUCH VOCAL PTE. DE TRAMITE DE LA VOCALIA N° 1 DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, EN EL **EXPTE. N° B-134791/05**, caratulado: GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN MINISTERIO DE MENORES POR LIZARRAGA BRAHIAN AGUSTÍN , ordena se de cumplimiento con el decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO DE 2005.-

Proveyendo a lo solicitado por la DRA. MIRTA CHAGRA, Defensora Oficial de Menores e Incapaces, **cítase** a los progenitores SR. HECTOR SEGUNDO LIZARRAGA ,D.N.I. N° 22.839.302, desconociéndose el domicilio del mismo, de conformidad a las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C. , publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, para que se presente en autos a hacer valer sus derechos y a fin de que ratifique su decisión de entregar al menor BRAHIAN AGUSTÍN LIZARRAGA, D.N.I. N° 44.251.203, en guarda con miras a la adopción en audiencia que se celebrara , en presencia del Ministerio Pupilar , en este Tribunal de Familia sito en calle General Paz N° 625 , ciudad capital el día 10 del mes de Agosto del año 2005 a horas 11,00, debiendo comparecer personalmente , bajo apercibimiento de tener por ratificada su decisión de dar al menor Brahian en adopción y llevar adelante la presente acción . Notifíquese por cédula .DR. MIGUEL ANGEL PUCH, VOCAL PTE. DE TRAMITE ANTE MI DRA. SILVIA FIESTA SECRETARIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JULIO DE 2005.-

11/13/15 JULIO S/C

EL DR. HORACIO JOSE AGUILAR, a cargo del Juzgado Federal de 1º Instancia N° 2 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Secretaria N° 3 a cargo de la DRA. MARIA ISABEL AGOSTINI, **cita y emplaza** a los **SRES. VALENTINA JEREZ DE MONTOYA, DANIEL RIOS y SOFIA MAMANI** (hoy sus herederos), todos ellos en el carácter de titulares registrales del inmueble ubicado en la localidad de Patacal, Purmamarca, Departamento de esta Provincia de Jujuy y que se designa como Padrón H- 319, circunscripción 2, sección 1, lote s/n, para que en el termino de tres (3) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso caratulado GASODUCTO ATACAMA ARGENTINA LTDA. C/MAMANI DE MERCADO, FELICIANA Y OTROS S/ DEMANDA DE ESCRITURACIÓN, **Expte. N° 510/04**, bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR OFICIAL para que los represente. Publicación por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación local.- San Salvador de Jujuy, junio 27 de 2005.-

11/13 JULIO LIQ. N° 43830 \$ 7.80

EL DR. HORACIO JOSE AGUILAR, a cargo del Juzgado Federal de 1º Instancia Nº 2 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Secretaria Nº 3 a cargo de la DRA. MARIA ISABEL AGOSTINI, **cita y emplaza** a los **SRES. PEDRO VALDIVIEZO, TOMAS LOPEZ, MODESTO ARAYA, JOSE MANUEL ALANCAY y BARTOLINA ALAVAR VDA. DE CRUZ**, todos ellos en el carácter de titulares registrales del inmueble ubicado en el Distrito de Sepultura – “POTRERO GRANDE” - Departamento Tumbaya de esta Provincia de Jujuy y que se designa como Padrón H- 251, circunscripción 2, sección 2, lote s/n, para que en el termino de tres (3) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso caratulado GASODUCTO ATACAMA ARGENTINA LTDA. C/ CRUZ DE CHAÑI, JOSEFINA Y OTROS S/ DEMANDA ESCRITURACIÓN, **Expte. Nº 513/04**, bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR OFICIAL para que los represente. Publicación por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación local.- San Salvador de Jujuy, junio 27 de 2005.-

11/13 JULIO LIQ. Nº 43829 \$ 7.80

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el expediente Nº **MK-1056-11308/04** caratulado: ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SARGENTO JUAN BAUTISTA CABRAL” ABRA PAMPA-ASUNTO: INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS SOLIS NORA DEL ROSARIO.-, cita y emplaza por el término de seis días hábiles a la Sra. NORA DEL ROSARIO SOLIS D.N.I. Nº22.777.284, a tomar conocimiento de la Conclusión Nº 40/05, obrante a fs. 79/82 de autos, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez Nº 319- 4to. piso B - en días hábiles en horario de 7:00 a 13:00 hs.- Vencido dicho plazo se tendrá por conocida la Conclusión acordándosele el término del Art. 210º - Ley 3161/74 para descargo, prosiguiendo la instrucción con el trámite de emitir Dictamen.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de julio de 2005.- Fdo. Dra. SANDRA NAZAR-DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-
MA.
SIN CARGO.-
13/15/18/20/22 JULIO S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17 DE PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA GLORIA NELLI VALLADARES**.-
Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, JUNIO 07 DE 2005.-
08/11/13 JULIO LIQ. Nº 43823 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **doña MAXIMA ADRIANA ALBORNOZ y de don JOSE NICOLAS TERAN**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
San Pedro de Jujuy, 24 de Junio de 2005.- Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.-
11/13/15 JULIO LIQ. Nº 43835 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **don EDUARDO CHAMORRO Y DOÑA JUANITA NUÑEZ O JUANA NUÑEZ**.
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
San Pedro de Jujuy, 27 de Junio de 2005.- Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.-
11/13/15 JULIO LIQ. Nº 43832 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **SRES. FELICIA CASIS DE CONDORI – JULIAN CONDORI**.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2005.-
Pro- secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-
11/13/15 JULIO LIQ. Nº 43831 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **MARIA ANTONIA BOCCUTI**.
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy, 04 de Junio de 2005.-
secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-
11/13/15 JULIO LIQ. Nº 43826 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, de la Prov. de Jujuy cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **la SRA. ALVA ESTHER ARGANARAZ**.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.
Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PRO- SECRETARIA.-
San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2005
13/15/18 JULIO LIQ. Nº 43841 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la **SRES. BONIFACIO URBINA Y FRANCISCA TEJERINA DE URBINA**.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2005
Proc.- Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-
13/15/18 JULIO LIQ. Nº 43842 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por a herederos y acreedores **de JOSE ADAN FRANCISCO MENDOZA Y LETTIER DE MENDOZA JACOBA ELVA**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2005
Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
13/15/18 JULIO LIQ.43844 \$11.70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadrada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		